

IGLESIA, MÚSICA Y PODER DURANTE EL OBISPADO DE DON MARIANO MARTÍ (1770-1792)

David Coifman

Universidad Central de Venezuela

Resumen: En ningún otro período de la historia de Venezuela se reveló más poderosa la relación entre la música e iglesia como durante el Obispado de don Mariano Martí (1770-1792). La desmedida jurisdicción eclesiástica sobre todas las instituciones religiosas de la provincia lo llevó a desmedir su poder sobre la pretendida libertad de culto (y de cultura eclesiástica) que trajo el presbítero y músico don Pedro Palacios y Sojo a Venezuela, con su fundación del Oratorio San Felipe Neri de Caracas. La presente investigación tiene por objetivo mostrar los choques de intereses eclesiásticos de estas emblemáticas figuras de fines de siglo XVIII, resultando en el inevitable enriquecimiento de la tradición musical y católica durante los albores del período colonial en Venezuela.

Palabras clave: Música, historia, poder, iglesia, regalía.

Las referencias generales sobre el obispo don José Mariano Martí Estadella (1721-1792), han sido desarrolladas por el historiador Lino Gómez Canedo -mediático defensor de su imagen mítica- en su "Estudio Preliminar" para la publicación de los siete volúmenes que integran los *Documentos relativos a su Visita Pastoral de la Diócesis de Caracas (1771-1784)*.¹

Mariano Martí Estadella nació en el pequeño pueblo de Bráfim, en el partido de Valls, arzobispado de Tarragona; fue bautizado en la iglesia parroquial de dicho pueblo el 14 de diciembre de 1721. Su padre, por nombre José, era el médico local; la madre se llamó Gertrudis Estadella.²

¹ Obispo Mariano Martí, *Documentos relativos a su visita Pastoral de la Diócesis de Caracas (I. Libro personal; II. Libro personal; III. Inventarios; IV. Inventarios; V. Providencias; VI. Compendio; VII. Compendio)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1988/1989.

² Lino Gómez Canedo, "Estudio Preliminar", en Obispo Martí, *Libro personal...opus cit.*, I: xv.

En 1761, don Mariano Martí se trasladó desde España a presidir el Obispado de Puerto Rico,³ cuyo territorio espiritual incluía, además de esta isla caribeña, La Margarita, La Trinidad y parte nororiental de Tierra Firme, comprendida por "todo el oriente de Venezuela, siguiendo una imprecisa línea divisoria que desde un punto cerca de la desembocadura del río Uchide bajaba hasta el Orinoco, no lejos de Cabruta".⁴ Entre sus principales actuaciones destaca la visita pastoral a esta diócesis, como también la llevaría a cabo en la de Caracas. Se desconoce el paradero de los documentos relativos a su viaje por el territorio insular de Puerto Rico, aun cuando se preservan testimonios sobre su paso por el puerto de La Guaira, La Margarita y la ciudad costera de Cumaná, lugares éstos dos últimos donde ayudó a sobrepassar la epidemia de viruelas que asoló la provincia entre los años 1764-67.⁵

Al conocerse en 1769 la vacante del Obispado de Venezuela, el Consejo de Indias remitió al Consejo de Cámara del Rey Carlos III una lista con los candidatos recomendados para oponerla, y en la cual el nombre de don Mariano Martí no iba incluido.⁶ Oportunamente, el obispo de Puerto Rico envió una carta al Rey, el 21 de junio de 1769, firmada por su apoderado en la isla, don José Ignacio de Mendoza, para suplicarle ser considerado candidato de "otro obispado en América o el retiro en España", debido a que se hallaba enfermo:⁷

[...] de unos herpes generales, que le sobrevinieron de los trabajos, y fatigas que experimentó en la visita general que ha hecho de todo el Obispado [de Puerto Rico], y promoción de las Misiones del Orinoco, de cuya enfermedad no se aliviara en aquel clima según sienten los médicos prácticos.⁸

El obispo siguió enviando similares cartas sobre su necesidad de cambiar de clima, hasta que el 12 de julio de 1769, por intermedio de su apoderado

en Madrid, don Thomas de Mello, dejó finalmente expreso su deseo de ocupar el Obispado de Venezuela, en vista de que las precedentes súplicas no resonaban en el Consejo de Indias como un eco de su desesperado interés por llenar esta vacante.

[...] El obispo] ha contemplado más conveniente el proponerle a Vuestra Majestad nuevamente, como lo ejecuta en consulta separada de fecha de este día, para el Obispado de Caracas que se halla vacante; y en obediencia del informe, que V. M. le ordena, elaborar lo referido a la Real consideración de Vuestra Majestad a fin de que se sirva resolver lo que fuese mas de su Real agrado. Madrid [12] de Julio de 1769. / Don José de Mello (rúbrica).⁹

Sus súplicas serían así finalmente escuchadas por el Consejo de Cámara, no sin antes recordarle que sus rentas percibidas como obispo de Puerto Rico no le permitirían sufragar su retiro en la Península, quedándole como opción perentoria la Diócesis de Caracas. Don Mariano Martí fue nombrado así Obispo de Venezuela, el 24 de julio de 1769; refrendado por el Rey Carlos III en El Escorial, el 9 de octubre de 1769; con cartas ejecutoriales despachadas en El Pardo, el 18 de marzo de 1770.¹⁰

En Caracas, la primera referencia sobre la elección de don Mariano Martí para llenar la vacante de la diócesis fue conocida de manera extraoficial por el Cabildo eclesiástico,¹¹ el día 15 de febrero de 1770, a más de un año después de fallecido su antecesor, el obispo don Diego Antonio Diez Madroño.¹² El 18 de mayo, el Cabildo acordó comunicarle "sus facultades" cuando llegara a La Guaira;¹³ y el 12 de junio fue juramentado por el gobernador don José Solano y Bote, ante quien prometió "no contravenir en tiempo alguno, ni por ninguna manera al Real Patronato, y que le guardará y cumplirá en todo, y por todo, como en él se contienen, llanamente, y sin impedimento alguno".¹⁴ Venezuela le ofrecía ciertamente mejor clima si hubiera circunscrito sus actuaciones en la capital, como lo debió saber durante su visita pastoral de 1764-66. Sus intereses miraban sin embargo hacia el

9 Carta (12 de julio de 1769), AGI, Caracas 218.

10 AGI, Caracas 218.

11 "El Cabildo eclesiástico se compone de cinco dignidades" —registra el Obispo Martí, en enero de 1772— "que son el deán, arcediano, chantre, maestrescuela, y tesorero; de cuatro canonjías que son la de Merced, y las tres de oposición magistral, penitenciaria y doctoral, dos racioneros, dos medios racioneros y un secretario". En *Relación y testimonio integro de la Visita General de este Obispado de Caracas y Venezuela. Hecha por el Ilustrísimo Señor D.D. Mariano Martí*, AGI, Caracas 959, fol. 8.

12 Archivo de la Catedral de Caracas (ACC), *Actas del Cabildo Eclesiástico (ACE)* XIV, fol. 53r.

13 *Idem.*, fol. 78.

14 Carta (12 de junio de 1770), AGI, Caracas 218.

3 En septiembre de 1761, don Mariano Martí solicita permiso en Madrid para viajar a Puerto Rico, vía Caracas "con un capellán, secretario, paje, dos criados, y los cajones de libros, y equipaje correspondientes". Véase Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), *Contratación* 5505, N.1, R.50. Fue consagrado por el Obispo Antonio Diez Madroño en La Guaira (enero de 1762), y el 20 de febrero de 1762 se halla ocupando su silla obispal de Puerto Rico. Véase Gómez Canedo, "Estudio Preliminar" ...opus cit., I:xviii.

4 Gómez Canedo, "Estudio Preliminar" ...opus cit., I:xviii-xix.

5 El Obispo Martí agradece al Rey, por carta fechada en Margarita el 23 de diciembre de 1766, el rápido socorro a quienes padecieron el contagio de viruelas en la ciudad de Cumaná. Véase AGI, Caracas 203.

6 AGI, Caracas 218.

7 Para el historiador Lino Gómez Canedo, esta sería la única causa de la concesión del Obispado de Venezuela al Obispo Martí. Véase Gómez Canedo, "Estudio Preliminar", *Libro personal...*opus cit., I:xxi. Una carta inédita, citadas por primera vez en este texto, recoge sin embargo las verdaderas causas de jurisdicción política y controversial personalidad que fundamentan su solicitud del Obispado de Venezuela.

8 Carta (21 de junio de 1769), AGI, Caracas 218.

encuentro con otros beneficios de poder económico y político, que inició con su solicitud de mayor magnificencia musical para todas sus actuaciones públicas en Caracas.

1. Investidura obispal: rito de poder e imposición jurídica, y musical

El 15 de junio de 1770, don Mariano Martí se reunió por primera vez con el Cabildo eclesiástico, a quien mostró sus ejecutoriales "en que se encargó se le entregue el gobierno mientras recibía las bulas".¹⁵ Y el 14 de agosto con la prudente demora requerida para recibir y publicar las bulas de su nombramiento, fue informado de su derecho a elegir "día y hora" para investirse obispo de Venezuela.¹⁶ Acto que realizó sin dilación esa misma tarde, con pomposa procesión de dignidades y capilla musical desde el Oratorio San Felipe Neri de Caracas hasta la Iglesia Catedral.

[...] como a las cuatro de la tarde de este día y todos los sacerdotes con sus capas pluviales cada uno de los individuos, el venerable clero y sagradas religiones de esta ciudad fueron procesionalmente a la Iglesia del Oratorio de San Phelipe Neri; y llegando dicho Ilustrísimo Señor [Obispo Martí] a la cruzada de la puerta donde estaba puesto un tapete con su cojín, y estando el señor doctor don Francisco de Tovar Herrera, Arcediano, dignidad de dicha Santa Iglesia con una cruz en las manos, dio adoración y oración a dicha santa cruz, é inmediatamente pasando dicho Ilustrísimo Señor [Obispo Martí] donde estaba puesto un sitial se vistió de Pontifical y fue al altar que estaba destinado, y entonando la música *Sacerdos et Pontifex*, se ordenó la procesión la que anduvo por la calle recta que viene de dicha Iglesia de San Phelipe Neri hacia esta Santa Iglesia [Catedral]; a cuyos primeros portales se les dio incienso, y agua bendita, y entonando al mismo tiempo la Capilla (estando ya en su Tribuna) el *Te Deum Laudamus*, siguió la procesión hasta el altar mayor donde hizo oración dicho Ilustrísimo Señor [Obispo Martí], y después de haber dado la bendición episcopal y concluidas las demás ceremonias prevenidas para este caso en el ceremonial de los señores obispos, pasó al Coro, y tomó posesión [de su cargo].¹⁷

La elección de este oratorio caraqueño para su acto de investidura venezolana no había sido al azar. Cuando don Mariano Martí llegó a la provincia, el principal fundador de esta emblemática congregación integrada por los presbíteros de mayores bienes de fortuna de la provincia, el músico criollo don Pedro Ramón Palacios y Sojo (1739-1799) -tío-abuelo de El Libertador don Simón Bolívar Palacios y Blanco (1783-1830)- se hallaba en Italia

¹⁵ ACC, ACE XIV, fol. 85.

¹⁶ *Idem.*, fol. 89.

¹⁷ *Idem.*, fol. 90r.

gestionando la bula papal necesaria para legalizar la autonomía económica y completa jurisdicción religiosa de su congregación venezolana, como lo estipulaban las *Constituciones del Oratorio San Felipe Neri de Roma*.¹⁸

De aceptarse ambas condiciones para este nuevo establecimiento religioso en Caracas, se asentaría el primer precedente sobre la libertad de culto (y cultura eclesiástica) para una institución religiosa en la Diócesis de Caracas. En otras palabras, se autorizaría la autonomía eclesiástica a los neristas, libres de rendir cuentas a la mesa capitular del Cabildo eclesiástico sobre sus rentas, diezmos y limosnas, y de plegarse a las normas, leyes y ritos católicos regidos por las *Constituciones Sinodales del Obispado de Venezuela* (1687). Dentro de este inevitable choque de intereses económicos y eclesiásticos que el presbítero criollo fraguaba discretamente desde la fundación de su Oratorio contra el poder centralizador de la Iglesia Catedral, la autonomía de su música eclesiástica constituiría también un factor de desestabilización del poder catedralicio, por cuanto no sólo ayudaría a ilustrar los textos sagrados, sino también a atraer adeptos hacia las nuevas ideologías sobre autonomía eclesiástica en Venezuela. Un poder de manipulación de la feligresía que se había puesto particularmente de manifiesto entre las causas que fomentaron las revueltas sociales de las reducciones de indios de Paraguay, por lo que el Rey Carlos III no dudó en expulsar a la Compañía de Jesús de sus reinos, en 1767. Los nuevos aires de libertad que traería don Pedro Palacios y Sojo a la provincia con la fundación de una congregación al estilo "italiano", famosa por el uso social que hacía de la música eclesiástica para movilizar las masas católicas a su favor, debían por lo tanto también ser canalizados por el nuevo obispo, poniendo desde entonces en marcha varios mecanismos para la imposición jurídica de la Iglesia Catedral sobre el nuevo oratorio caraqueño.

2. El Obispo Martí: primer Preósito del Oratorio San Felipe Neri de Caracas

Antes de regresar don Pedro Palacios y Sojo a Caracas, el 2 de noviembre de 1770, el Obispo Martí había comprado la casa con sus terrenos aledaños a los adquiridos por el presbítero venezolano para la fundación de su Oratorio

¹⁸ Véase JHS / *Constituciones de la Congregación del Oratorio de Roma, Fundada por el Glorioso San Phelipe Neri con la Bula de su Confirmación / Todo traducido en Lengua vulgar*, AGI, *Libros antiguos*, S. XVII-58/R.5802. Este libro fue enviado desde Caracas por el Obispo Martí junto con su *Testimonio*, fechado el 29 de enero de 1771, sobre la reunión que sostuvo con el presbítero don Pedro Palacios y Sojo.

en la parroquia de San Pablo, y erogado más de nueve mil pesos para apurar la construcción de su iglesia, constituyéndose así en el principal benefactor del instituto. Los neristas estarían así obligados a realizar los ejercicios espirituales estipulados por sus *Constituciones* romanas, bajo la regencia del Obispo Martí. Para garantizar esta completa sumisión de la nueva congregación al Cabildo eclesiástico, el obispo escribió diez capítulos o leyes fundamentadas en las *Constituciones Sinodales del Obispado* con las cuales limitaba las expectativas de autonomía económica y libertad de culto para sus integrantes, quienes debían atenerse así a la regencia de los obispos en funciones.

El rechazo de don Pedro Palacios y Sojo a estas demandas le permitió al Obispo Martí solicitar la urgente ingerencia del Consejo de Indias para la aprobación de los capítulos y su pronta obediencia. En su *Testimonio* enviado al Rey, fechado el 29 de enero de 1771, el obispo no escatimó retórica para aderezar las "repugnancias" que había escuchado durante su reunión con el nerista, para reconocer a su favor la rápida aprobación de los diez capítulos *ad hoc*. Entre ellas: 1. Que le resultó "repugnante" escuchar del presbítero su "aspiración" a ser Preósito del Oratorio; 2. "Repugnancia" que le causó también escuchar del presbítero considerarse el fundador de la Congregación; 3. Malestar acentuado por haber dado éste "el menos estimable de los tres solares que componen el Oratorio"; 4. Advertiéndole al presbítero, al finalizar la reunión, que la Congregación no era "útil ni conveniente" si no se sometía a los diez capítulos propuestos, los cuales le evitarían problemas inclusive con el soberano.¹⁹

El Rey Carlos III, alarmado por las "repugnancias" a las que estuvo sometido el Obispo Martí durante esta reunión, firmó el 21 de julio de 1771 don Reales Cédulas para canalizar los aires de libertad del nerista. En la primera, aprobó con pocas modificaciones los diez capítulos propuestos por el obispo,²⁰ y en la segunda lo nombró Preósito de la congregación:

[...] mientras no haya en el Oratorio seis individuos presbíteros, que tengan y lleven los diez años continuos de Congregantes, que indican las *Constituciones* para ser capaces de voz activa, y pasiva, o al menos seis años, bien sea en esa casa, ó en otra del Instituto, con tal que no haya sido expelido de ella, y si trasladado a la de otra Ciudad, por que en llegando este caso, y estando verificadas las circunstancias expresadas, habéis de celar, y quedar al mando, gobierno, y manejo en la misma Congregación, según lo prevenido por su regla, y *Constituciones*, en aquellos casos, modo, y forma que tengo declarado en el mencionado Despacho de fecha de este día [...] ²¹

19 *Testimonio* (Caracas, 29 de enero de 1771), AGI, Caracas 348, fol. 2.

20 *Libro Séptimo de Reales Cédulas dirigidas a los Ilustísimos Señores Obispos y Provisores de esta Diócesis de Caracas. Contiene las que se han expedido desde Enero del año de 1770 hasta Diciembre de 1773*, AAC, *Libros diversos* 70, fols. 128-128r.

21 *Idem.*, fols. 134-135.

El 18 de diciembre de 1771, el Obispo Martí realizó el acto solemne de erección canónica, llevando con:

[...] solemne procesión desde la Catedral el Santísimo Sacramento y se colocó en la capilla provisional, que se había edificado; celebrándose Misa de Pontifical por su Señoría Ilustrísima y recibéndose cuatro presbíteros, dos minoristas y un lego, entre los cuales distribuyó su Señoría Ilustrísima los ministerios y oficios de la Congregación según su instituto, y conforme a las facultades, y encargos hechos a su Señoría Ilustrísima en las citadas Reales Cédulas, y así mismo nombró por primer Vice-Preósito a don Salvador José Bello, uno de los citados cuatro presbíteros.²²

Para coronar su entusiasmo por la erección de este oratorio caraqueño y su nueva condición de Preósito, gracias al enorme respaldo jurídico que le otorgaban las dos reales cédulas fechadas en San Ildefonso, el obispo decidió ampliar todavía más la superficie física de este instituto, donde se vislumbraba el más grande imperio eclesiástico concebido hasta la fecha para una institución religiosa venezolana. Compra así, el 6 de febrero de 1772, el último terreno de la cuadra de la parroquia de San Pablo, donde se establecieron los tres bienes de los congregantes: su Casa-Oratorio, su iglesia y su casa de ejercicios espirituales.²³

3. Providencie la música su poder eclesiástico

El 29 de octubre de 1770, dos días antes de regresar don Pedro Palacios y Sojo a Caracas, el acta del Cabildo eclesiástico registra las primeras providencias del Obispo Martí para aumentar la magnificencia musical de la Iglesia Catedral. Por lo diversa de sus demandas se reconoce que éstas serían no solo solicitadas para solventar la carencia de extraordinaria solemnidad que debió tener la interpretación del *Te deum laudamus* para glorificar su nombramiento como Obispo de Venezuela, sino también para adelantarse a los intereses musicales que la feligresía caraqueña habría experimentado con las novedades musicales que traería el nerista de su viaje a Italia (como eventualmente ocurrió).

Lo primero propuso el Señor Deán [don José Lorenzo Borges]: que le han informado estar descompuestos los dos órganos de la Tribuna, y que ahora hay en esta Ciudad un Sacerdote Isleño [don Matías José Fonte del Castillo]

22 *Relación y testimonio integro...opus cit.*, fol. 30.

23 *Testimonio de las escrituras de compra hecha por el Obispo de Caracas...opus cit.*, AGI, Caracas 348. Es de resaltar que los neristas poseían un espacio físico mayor al que ocupaba la Real y Pontificia Universidad de Caracas.

que los sabe componer, que como es preciso que conste la necesidad del costo, que no será leve, los reconozca el organista maestro de capilla [don Ambrosio Carreño], y demás, que el Ilustrísimo Señor doctor don Mariano Martí, Nuestro Prelado, tuviese por conveniente, mandando y cometiendo el juramento, que ante todas las cosas debe hacerse, y para que informen el precio en que pueda hacerse el ajuste de aquel trabajo, regulado prudencialmente; resultando puede componerse primero el pequeño y después el otro. Lo segundo propuso también el Señor Deán: ser notable la falta de Músicos de Canto de Órgano en la tribuna;²⁴ a cuya necesidad no se puede por ahora ocurrir de otro modo que es que el maestro de capilla solicite uno, o dos, ó los más que le ayuden en aquellos días de extraordinaria solemnidad, regulándoles prudencialmente lo que a cada uno se le puede gratificar por su trabajo; sin que de ningún modo sea visto, que por este suplemento, quede constituido en oficio, ni beneficio de Iglesia: siempre ha de haber libertad conveniente para escoger personas blancas, y de buenas costumbres a satisfacción del Sr. Obispo. Lo tercero: asimismo propuso el Señor Deán que el maestro de capilla [don Ambrosio Carreño] tiene escritas cinco Misas Cantadas en Solpha Gregoriana: como la Iglesia tiene necesidad evidente de ellas, se haga libro decente en que pueda ponerse en el Facistol.²⁵

El 2 de noviembre de 1770, el Cabildo eclesiástico inició la primera de las providencias al requerir del maestro de capilla (y organista) don Ambrosio Carreño,²⁶ junto con el organista principal, don Pedro de Osío,²⁷ que evaluaran el órgano grande para proceder "a exponer lo que en dicho primer asunto se expresa".²⁸ Los trabajos de reparación estuvieron a cargo del español Matías Fonte del Castillo,²⁹ y se iniciaron el 8 de noviembre para concluir catorce meses después, el 15 de enero de 1772.³⁰ Ilusionados con las reformas, el 11

24 Por "músicos de órgano" debe entenderse, en esta oportunidad, ejecutantes de instrumentos *obligatto*, como violines y violón, entre otros, como una distinción de los músicos para canto llano o gregoriano, que serían principalmente acompañados por bajón y órgano.

25 ACC, ACEXIV, fol. 103. El acta se halla copiada en varios expedientes sobre la composición del órgano. Véase *Autos sobre la composición del Órgano de la Santa Yglesia Cathedral satisfacción de su trabajo al Presbitero D.º Mathias Joseph Fonte, que dirixio esta obra y otras incidencias relativas a ella*, AGN, *Negocios eclesiásticos* XXII, fols. 189-189r; y AGI, Caracas 320, expedientes A y B, fols. 32-32r.

26 Nace en Caracas, el 11 de diciembre de 1721.

27 Don Pedro de Osío nace en la ciudad de Santa Marta, Virreinato de la Nueva Granada, el 19 de octubre de 1728, aunque debió llegar a Caracas siendo un niño. Véase *Año 1769 / Sobre pretender D.º Pedro Joseph Osío, natt.º de la ciudad de Santa Martha hazer constar su linaje y limpieza de sangre*, AAC, *Petición de órdenes* 17-Ec.

28 ACC, ACE XIV, fol. 105.

29 La única información que se conoce sobre este organero se halla en una carta que forma parte del litigio iniciado a causa del costo solicitado por su mano de obra, en la cual don Mathias Fonte del Castillo registra haber llegado a Caracas como capellán del navío español *Brillante*, empleo que renunció para realizar el arreglo del órgano a petición del Obispo Martí. Véase AGI, Caracas 26.

30 El documento del día a día sobre lo requerido por don Mathias Fonte del Castillo para la composición del órgano puede consultarse en *Autos sobre la composición del Órgano...opus cit.*, fols. 191r-195.

de junio de 1771, el Obispo Martí y el Cabildo eclesiástico acordaron "la renovación, composición, y ornamento decente del Coro" de la Iglesia Cathedral.³¹ Así, el 23 de noviembre de 1771, el organista don Pedro de Osío recibió 40 pesos del mayordomo de fábrica, "por la composición del clave, dos tapas que se le hicieron y distintos remiendos y la pintura y soldaduras doradas";³² el carpintero Damacio Ovalle recibió 3 pesos por arreglar "el escarpate del coro donde se guardan los instrumentos de música";³³ el 9 de diciembre, don José Miguel Dominguín recibió 95 pesos "por la piedra circular que se compone de cuatro piezas con sus letras y labrado que se puso por pié del facistol";³⁴ y el 24 de diciembre, el pintor Juan José Tadeo del Puerto recibió 82 pesos "por la pintura que hizo al facistol, y clave del Coro, con inclusión de materiales, y 18 libros de oro, y 19 de plata";³⁵ esta última descripción sugiere no sólo la riqueza del material utilizado, sino también la posible similitud de los adornos compartidos por el facistol y el clave.

Concluido el "arreglo" del órgano grande, y la reedificación del Coro,³⁶ don Ambrosio Carreño y el organista fray Isidro de León, este último del Convento de Nuestra Señora de la Merced de Caracas, le hicieron un completo reconocimiento y firmaron el 3 de febrero de 1772 un reporte detallado de sus aumentos, con el cual dieron por satisfecha la ejecución de la obra.³⁷ Los estudios comparativos realizados por el especialista Miguel Castillo Didier sobre este particular "arreglo" realizado al órgano grande la Iglesia Cathedral, construido a principios del siglo XVIII por el francés Claudio Febres, le permitieron inferir la siguiente conclusión:

La descripción nos muestra también que el órgano de tipo francés de Febres, sucedió un instrumento de factura de carácter hispánico, el del organero

31 ACC, ACE XIV, fols. 127r-128r.

32 *Cuenta y razón correspondiente a el costo de la pintura y composición del Coro de esta Santa Yglesia Cathedral* AGN, *Negocios eclesiásticos* XXVII, fol. 353; Véase copia del expediente, AGI, Caracas 320, fol. 28; y *Testimonio de las quantas dadas por don Juan Ignacio de Lecumberri como Mayordomo Administrador de los bienes y rentas de la fábrica de la Santa Iglesia Cathedral de esta ciudad de Caracas desde 17 de octubre de 1761 hasta el fin del año de 1774 en el que se comprenden los comprobantes desde el folio 1º hasta el 912 inclusive, y desde este a su finalización las referidas quantas con las diligencias expedidas para su aprobación, y la saca de esta compulsa*, AGI, Caracas 345, fol. 694r.

33 *Idem*.

34 AGN, *Negocios Eclesiásticos* XXII, fol. 188. También en *Cuenta y razón...opus cit.*, fols. 25-25r.

35 *Idem*.

36 Para mayor información sobre esta remodelación física del Coro de la Iglesia Cathedral se recomienda el libro de Carlos F. Duarte y Graciano Gasparini, *Historia de la Cathedral de Caracas*, Caracas, Ermitaño, 1989.

37 *Autos sobre la composición del Órgano...opus cit.*, fols. 225-226.

canario Fonte del Castillo. La terminología de los registros es típicamente española y, naturalmente, tiene igualmente que haberlo sido la calidad sonora. El testimonio del inventario [de la Iglesia Catedral de 1806] no nos conserva la medida de los registros, en palmas, como era más usual en España, o en pies. Sin embargo, la nomenclatura nos indica una alta proporción de registros agudos.³⁸

En otras palabras, el "arreglo" solicitado por obispo de este órgano miraba en realidad hacia una profunda remodelación y sustitución simbólica de su tono francés a otro propiamente hispánico, con nuevos registros agudos que obligaron incluso a repetir el uso de la letra "B". Se exaltó desde entonces la dominación musical española desde el corazón del Culto Divino de la Iglesia Catedral.

La segunda providencia del Obispo Martí, sobre el aumento de los integrantes de la capilla no sería menos pomposa y desinteresada. El 14 de diciembre de 1770, el doctor Luis José de Vargas recibió del mayordomo de fábrica don Juan Ignacio Lecumberri, mil pesos:

[...] por los gastos que se han ofrecido y se ofrecen en la composición del órgano que de orden de su Señoría Ilustrísima corre, y se dispone por su mano, y así mismo para los gastos de los músicos [cantores] e instrumentos que se añaden en las funciones de primera clase de esta dicha Santa Iglesia.³⁹

El 6 de abril de 1771, don Luis José de Vargas recibió otros mil pesos "para los gastos que se ofrecen en los cantores músicos e instrumentos que se añaden en los días clásicos de mayor solemnidad en la tribuna de esta Santa Iglesia Catedral";⁴⁰ y el día 10 de septiembre, recibió otros mil quinientos pesos "por los gastos de la construcción del órgano grande de esta Santa Iglesia Catedral".⁴¹ Este día, don Mathías Fonte del Castillo recibió 700 pesos, para un total cobrado hasta la fecha de mil quinientos pesos por la composición del órgano.⁴²

En cuanto a la tercera providencia sobre la necesidad de adquirir "papeles de música", la providencia habría todavía de esperar algunos años hasta que la nueva "orquesta eclesiástica" de la Iglesia Catedral, integrada por la capilla musical y "los cantores músicos e instrumentos que se añaden en los días clásicos de mayor solemnidad", como oboes, flautas, trompas y violines, se hiciera más estable y exigente.

38 Miguel Castillo Didier, *Venezuela y el Instrumento Rey*, Caracas, CONAC, 1983, pág. 75.

39 AGN, *Negocios eclesiásticos* XXII, fol. 234.

40 *Idem.*

41 *Idem.*, fol. 234r.

42 *Idem.*, fol. 194.

4. "Obispo Martí vs. Cabildo eclesiástico"

En menos de dos años de regencia obispal en Venezuela, don Mariano Martí había conseguido mejorar sin precedentes, con el órgano grande de color "hispánico", con la primera "orquesta eclesiástica" de la provincia, y con la reedificación completa de la Tribuna y Coro con sus enseres e instrumentos musicales, el Culto Divino de la Iglesia Catedral, centro de poder de devoción sobre la feligresía caraqueña. Además, se había convertido en el Preósito del Oratorio San Felipe Neri de Caracas, y canalizado con la autoridad real las aspiraciones independentistas de don Pedro Palacios y Sojo. La música eclesiástica y el poder centralizador de la Iglesia Catedral se daban así la mano dentro de su renovado Culto Divino para imponerse sobre cualquier otra pretensión de libertad eclesiástica en la provincia.

Para extender su poder catedralicio por la provincia, el 8 de diciembre de 1771, día de la Inmaculada Concepción, el Obispo Martí anunció, con misa solemne y "edicto general" publicado en las puertas de la Iglesia Catedral, su visita pastoral a todas las instituciones religiosas regidas por su Diócesis de Caracas. Un viaje de reconocimiento oficial por Venezuela que inició el 2 de enero de 1772, para salir de la ciudad el 12 de octubre de ese año. Trascurridos siete años, y por motivos de salud (por los "herpes generales", seguramente), el obispo requirió volver por primera vez a Caracas, el 26 de junio de 1779, para permanecer largos períodos de tiempo hasta ver completado su periplo religioso por el interior de la provincia, el 1º de abril de 1784. Durante su viaje, el Obispo Martí fue reiterativo en cuanto a los principales objetivos de su visita.

Hacemos saber que uno de los importantes objetos a que se dirige la pastoral visita en que nos hallamos entendiendo se reduce examinar si se han cumplido las constituciones de la sinodo diocesana [de 1687/1698], establecidas [por el Obispo don Diego de Baños y Sotomayor] para el buen régimen y gobierno, que conviene en las iglesias y distritos de nuestro obispado, como concernientes a la formación de las costumbres y reparo de los abusos introducidos.⁴³

Un imprevisto, sin embargo, echó por tierra todas las aspiraciones del Obispo Martí de centralizar su poder eclesiástico sobre la feligresía caraqueña con el respaldo del Cabildo eclesiástico mientras realizaba su visita pastoral al obispado. Terminado el arreglo del órgano grande por don Mathías Fonte del Castillo, el 15 de enero de 1772, éste solicitó le pagaran por sólo su mano de obra tres mil pesos, es decir otros mil quinientos pesos de los que ya había

43 Obispo Martí, *Providencias, opus cit.*, V:285

recibido. Salario que, según el organero español, había acordado con el obispo antes de la reparación. Sin embargo, el obispo se negó a su petición, y el organero se vio obligado a pedir el respaldo del recién llegado gobernador de Caracas, el español don José Carlos de Agüero, quien de inmediato amenazó al obispo con solicitar la inmediata intervención del Concejo de Indias si no cumplía el contrato.

Muy Venerable Señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Caracas
 Muy Señor mío: habiéndome manifestado don Matías Joseph Fonte presbítero los atrasos que se le originan de la dilación que experimenta en la paga de su trabajo de la composición del órgano de esa Santa Iglesia encomendé su despacho al señor Deán, quien como a su cuidado el significarlo a cada uno de Vuestras Señorías y como se haya pasado algún tiempo, sin haber tenido razón del progreso, o estado de este expediente y sean continuos los clamores y ruegos de aquel eclesiástico que por la tardanza premedita ya hacer recurso al Consejo, no excuso participarlo a Vuestra Suprema Ilustrísima que en cuanto concierne al Real Patronato que ejerzo, estoy pronto a la intervención de aquellas providencias que fuesen justas y conducentes al efecto de que se evacue y concluya sin demora este negocio, evitando al mencionado don Matías Fonte todo justo motivo, los costos y dilaciones de un recurso. Siéndome muy sensible lo que se ha divulgado, de que habiéndose celebrado un Cabildo sobre este asunto, y mandándose que de su determinación se me diese parte como a Vice-Patrono con su acta Capitular para satisfacer en parte a mi interposición, se le mandó a su Secretario que no lo hiciese, tratando con menosprecio la resolución de este Venerable Cabildo y la autoridad del Vice-Patronato que ejerzo, de lo que he resuelto a dar cuenta a Su Majestad para que exprese su Real ánimo, manifestando la atención y respeto con que se debe tratar a quien tiene el honor de ejercer sus regias facultades en su Vice-Patronato = (rúbricas).⁴⁴

La respuesta del Cabildo eclesiástico al gobernador, en nombre del Obispo Martí, se llevó a cabo al día siguiente.⁴⁵ De esta otra carta destaca la estrategia del Cabildo de resumir en ella todas las actas capitulares prohibidas al gobernador por el Obispo Martí, con el presumible deseo de apaciguar sus ánimos beligerantes. Lejos sin embargo de alcanzar este objetivo, generó una primera fractura de intereses civiles y religiosos entre ambas autoridades venezolanas. Como la carta fue recibida con desagrado por el gobernador, éste contestó al obispo el 30 de abril, en tono amenazador para hacer prevalecer por última vez sus poderes civiles sobre todas las gestiones eclesiásticas de su nueva regencia, antes de informar de estos problemas al Consejo de Indias.⁴⁶ Dos días después, el 2 de mayo, el Obispo Martí reafirmó su autoridad jurídica negándose rotundamente al gobernador la posibilidad

44 *Autos sobre la composición del Órgano...opus cit.*, fols. 161-162r.

45 *Idem.*, fols. 163-165r.

46 *Idem.*, fols. 167-168.

legal de acceder a las actas eclesiásticas, por no ser juez ni constituirse en uno para tal fin. Pocas cartas del obispo son tan descriptivas de su impositiva personalidad religiosa, constituyéndose en el eje de la completa polarización de intereses eclesiásticos y civiles que subyace en todas las discusiones sobre el desarrollo de la música eclesiástica durante su obispado.⁴⁷ Don Mariano Martí preparó así el campo de batalla de sus convicciones jurídicas al demandar del Cabildo eclesiástico la ratificación de su prohibición de entregar sus actas y de contratar a un abogado para defender su responsabilidad por su participación en la decisión del arreglo del órgano.⁴⁸ Como consecuencia, el gobernador preparó el 5 de mayo un expediente al Rey, con los detalles de los enfrentamientos civiles y religiosos originados de la composición del órgano.⁴⁹

Al mismo tiempo, el Obispo Martí envió al Conde de Roncali en el puerto de La Guaira una misiva para detener a don Matías Fonte del Castillo en su viaje (quizás mejor en su huída) hacia las islas Canarias. La respuesta del Gobernador en referencia a este acontecimiento, con fecha de 9 de mayo, describe el poder religioso que caracterizó desde entonces al Obispo Martí para imponer su jurisdicción eclesiástica con miedo de Dios, su último aliado.

Señor Provisor muy señor mío se me avisa del Puerto de La Guaira que de derecho de Vuestra Señoría se le manda intimar al doctor don Matías Joseph Fonte **una excomunió mayor**⁵⁰ para que se detenga y no siga su viaje; e infiriendo yo que será sobre el asunto del órgano permítame Vuestra Señoría decirle que ese Padre Sacerdote ha estado desde el día quince de enero que concluyó la obra del órgano y entregada la llave de él al Señor Deán, después de haberle registrado el maestro de capilla quien asistió con dicho sacerdote a toda la afinación que esta última diligencia de afinarle supone la composición de él, y pasado a ver al Señor Obispo a entregarle la llave le ordenó la entregase al Señor Deán como llevo dicho.⁵¹

Don Matías Fonte del Castillo regresó a España y desde entonces estuvo representado por su apoderado en Caracas, don Fernando Peraza, a la espera de las resoluciones del Consejo de Indias sobre estos acontecimientos. La relación entre las tres autoridades (el gobernador, el cabildo y el obispo) sería desde entonces irreconciliable, y el 12 de mayo de 1772, el Cabildo eclesiástico "se denegó a entrar en defensa de lo gastado pues no había tenido la intervención necesaria y que si había acordado que el mayordomo de fábrica saliese a la defensa, no fue como apoderado del Cabildo".⁵²

47 *Idem.*, fols. 169-172.

48 ACC, ACE XIV:193.

49 *Informe* (25 de agosto de 1772), AGI, Caracas 230, fol. 1.

50 Resaltado del autor.

51 *Autos sobre la composición del Órgano...opus cit.*, fols. 214-15.

52 ACC, ACE XIV:303r.

5. "Se declaró la guerra a sangre y fuego"

Durante el inciso de espera a las resoluciones del Consejo de Indias, el Cabildo eclesiástico no escatimó tiempo para describir -en las muchas cartas que se preservan al respecto en el Archivo General de Indias- la personalidad religiosa y aspiraciones jurídicas del Obispo Martí, y las verdaderas razones que lo trajeron a Venezuela.

Señor

Los doctores don Francisco Tovar, don Luis José de Vargas, y otros prebendados de la Iglesia Catedral de la Ciudad de Caracas [exponen:] [...] Que a causa de las muchas diferencias, y debates, que en la Catedral Iglesia de Puerto Rico se ofrecieron entre el Reverendo Obispo don Mariano Martí y su Cabildo, de que llegaban continuamente las amargas quejas a los oídos de Vuestra Majestad en el vuestro Consejo Supremo de las Indias, se sirvió Vuestra Majestad removerle desde dicha silla de Puerto Rico a la de la Ciudad de Caracas, que a la sazón se hallaba vacante, por el fallecimiento de su dignidad Prelado don Diego Diez Madroñero, creyendo sin duda, que con la mudanza de país, y genios de los naturales, se mudaría el del Reverendo Obispo; y tal vez se lograría que con esta nueva esposa conservase aquella paz, y quietud, que corresponde a su carácter, y no ha podido guardar en la de Puerto Rico. [...] Así es que luego que conoció el Reverendo Obispo que ya era oportuna la ocasión de descubrir las ideas, que hasta entonces escondía estudiosamente en los adentros de su corazón, se declaró tan contrario del Cabildo, y sus privilegios, y regalías, que en lugar de coadyuvar por su parte a que éstas se conservasen en su mayor lustre, **le declaró, puede decirse, la guerra a sangre y fuego**⁵³ en común y en particular a cada uno de sus individuos contravinendo, y menospreciando no solamente sus estilos, y costumbres laudablemente, de inmemorial tiempo observadas sino es también oponiéndose a los estatutos ó *Reglas de Cora*, con que por Vuestra Majestad está mandado se gobierne, y arregle aquel Cabildo en todas sus funciones. [...] De forma, Señor, que en una constitución tan miserable como la expuesta, y demostrada a V. M. por las citadas representaciones, no solamente se halla el Cabildo de aquella Santa Iglesia despojado de sus privilegios, y regalías, sino es que se advierten atropelladas sus antiguas loables costumbres; menospreciados sus estatutos, y *Reglas de Cora*; ridiculizadas sus ceremonias; desobedecidas vuestras Reales Cédulas, y resoluciones; la libertad del Cabildo en hacer acuerdos para su dirección económica quebrantada; y finalmente trastornados todos su orden y gobierno, por el despótico manejo del Reverendo Obispo, y sus dos confidentes [el Deán don José Lorenzo Borges, y el Provisor don Miguel Muñoz], intempestivas y poco conformes providencias de su Provisor, que no aspiran a otra cosa que reducir a términos contenciosos y judiciales las cosas mas interiores económicas y gubernativas a que se traten fuera del claustro a sala capitular los asuntos que debieran estar secretos entre solos los Prebendados.[...] / Madrid 11 de agosto de 1772 / En virtud de poder Miguel Antonio González (rúbrica)⁵⁴

⁵³ Resaltado del autor.

⁵⁴ Informe (11 de agosto de 1772), AGI, Caracas 320, fols. 1-6.

Los enfrentamientos entre las autoridades eclesiásticas, y éstas contra las civiles, habrían todavía de revelarse en su mayor crudeza después de recibirse la Real Cédula, fechada el 10 de marzo de 1774, con la cual se dictaminaban los acuerdos sobre el arreglo del órgano grande. Con ella, el Rey penalizó todas las decisiones y conductas adoptadas por el Obispo Martí. De los veintidós puntos desaprobados en las actitudes del obispo, incluyo a continuación los que refieren particularmente a su desmedido interés por la autoproclamación y glorificación de su poder eclesiástico desde su llegada a la provincia:

[[...]] Que tenéis sindicado al Cabildo de perturbador de la paz, por que mandó este pasar a mi Gobernador testimonio de la acta en que se trató de pagar a don Mathias Fonte mil y quinientos pesos que se le restaban de la composición del órgano ajustada en tres mil pesos por solo vos el Deán y Chantre, y que aunque os exhortó para que dejéis al Cabildo en su libertad os desentendisteis de ello con explicaciones, e interpretaciones violentas e inadaptables al caso. **Que se han ejecutado excesivos gastos con mucha informalidad de la renta de la Catedral, sin la intervención de mi gobernador como Vice Patrono Real no solo para la composición del órgano, sino también para pagar músicos en solemnidades extraordinarias cuyo desembolso ascendía a tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos distribuidos por el Chantre, de vuestra orden sin acuerdo formal del Cabildo, ni que por la oscuridad, y confusión de las cuentas hubiese conseguido el compositor del órgano, el íntegro pago de su trabajo dándose por pretexto no estar perfeccionada la obra, siendo así que se había concluido a satisfacción del Deán, y maestro de capilla, y entregado a este la llave.**⁵⁵ [...] Que vuestro Provisor [don Miguel Muñoz] proveyó un auto en treinta de Enero para que el Secretario del Cabildo no diese sin mandato del tribunal eclesiástico testimonio ni certificaciones de los acuerdos y documentos del archivo de su cargo siendo para ocurrir a vuestro, ó al mismo Provisor o instruir a mi Vice Patrono. Que sobre las competencias de jurisdicciones os hallabais quejoso de mi Gobernador representando agramente contra la conducta del citado don Lorenzo Fernández haciéndole por su genio discolor, y travieso, origen y causa de todos los disturbios, tirándole a su honor y estimación, no obstante haber desempeñado varias comisiones con escrito y aceptación. Que los prebendados de esa Santa Iglesia se hallan muy sentidos por las novedades, decires y extorsiones que experimentan de vos, y del Deán a causa de la introducción de inusitadas ceremonias, ajenas del ritual y de la anticuada costumbre, abrogándose uno, y otro todas las facultades y despojándose a ellos de las suyas. [...] **Que el Deán sostenido de vos, y adicto a vuestras ideas inventa ceremonias para engrandeceros o adularos, usando de voces, y epítetos impropios, y ridiculos por excesivo tomándose una Jurisdicción incompetente, habiendo llegado el caso de multar a un Prebendado por haberle hablado y reconvenido en la Calle, ejecutándolo al parecer del propio Deán, con alguna falta de sumisión.**⁵⁶

⁵⁵ *Idem*.

⁵⁶ *Idem*.

[...] Que los Libros capitulares están frecuentemente en vuestro Palacio, y privado de ellos el Cabildo sin maestro que el de escribir sus Actas, y devolverlos a vuestro poder; y que en la vacante de la doctoral de esa Catedral para su oposición expedisteis los edictos invocatorios del concurso, encabezándolos en vuestro nombre sin contar con el Cabildo quien por no dar motivo de alteraciones escandalosas y perjudiciales, no obstante las razones de su favor no quiso hacer resistencia contentándose con protestar, el uso de sus derechos, y recurrir a mi Real persona. [...] y que ayudado del Deán y Tesorero trastornabais el gobierno del Cabildo menospreciando sus estatutos y reglas del Coro introduciendo disposiciones y quebrantándole la libertad en hacer acuerdos para su dirección económica.⁵⁷

El gobernador don José Carlos de Agüero, aprovechó además la ocasión para parcializarse con los intereses de autonomía económica y libertad de culto de don Pedro Palacios y Sojo para su nueva institución, por los despóticos manejos al respecto del Obispo Martí. Así, el 3 de mayo de 1772, inicio su sistemático respaldo a las demandas de los neristas al lograr que el Rey cerrara la casa de ejercicios espirituales comprada por el obispo a los neristas, y donde los obligaba a ejercer funciones que no eran de su instituto.

Señor

Por Real Cédula fecha en Madrid, a 4 de Julio próximo pasado, me ordena Vuestra Majestad que conforme a lo que expuse en carta de 3 de Mayo de 1772, referente a la Representación que me presentaron los Padres del Oratorio de San Phelipe Neri pidiendo se dignase Vuestra Majestad providenciar lo conveniente para que tuviese término su padecer con motivo de que el Reverendo Obispo de esta ciudad procuraba en cierto modo práctico abolir sus constituciones, o a lo menos no dejando libres para su observancia, pues sin otro conocimiento que el de la que siguen los padres del Seminario de San Vicente Paúl, quería que se ocupasen en ejercicios mas bien propios de su Instituto que de la Congregación del Oratorio, sobre cuyo particular me manda Vuestra Majestad informe reservadamente de si en esa ciudad, o provincia se halla fundada la insinuada Religión, o Congregación de San Vicente Paúl, y en el caso de haberla de cuándo se estableció, con qué ordenanza, reglas, o licencia. Lo que ejecuto haciendo presente a V. M. que ni en esta ciudad, ni provincia hay tal congregación, y si solo una iglesia que fabricó el presbítero don Salvador [José] Bello, en la cual quería el Reverendo Obispo hacer una casa de ejercicios, bajo las reglas de dicho Instituto, bien hasta el presente no se ha verificado, y que actualmente vive en dicha iglesia el referido don Salvador Bello, sujeto de una vida ejemplar, que es cuanto puedo informar a V. M. en cumplimiento de lo que se me ordena por la predicha Real Cédula. / Dios guarde y prospere la católica Real Persona de V. M. los muchos años que desean sus leales vasallos. Caracas y Febrero 28 de 1774. / José Carlos de Agüero (rúbrica).⁵⁸

⁵⁷ *Libro Octavo de Reales Cédulas dirigidas a los Istmos. Señores Obispos y Provisores de esta Diócesis de Caracas. Contiene las que se han expedido desde Enero del año de 1774 hasta Diciembre de 1777, AAC, Libros diversos 71-L, fols. 15-24.*

⁵⁸ *Idem.*

Con el respaldo incondicional del gobernador, la fractura de los poderes eclesiásticos de la Iglesia Catedral, y la ausencia del Obispo Martí en Caracas por su visita pastoral de "tierra adentro", don Pedro Palacios y Sojo inició sin precedentes en Venezuela, dos actividades que aumentaron su poder religioso sobre la feligresía caraqueña: los oratorios de música durante Carnaval, y la visita a las siete iglesias (que hoy día son realizadas por los venezolanos antes de la Semana Santa).

7. La primera libertad de culto (y cultura eclesiástica) en Venezuela: los oratorios de música y la visita a las siete iglesias

Un informe enviado al Rey, el 18 de mayo de 1778, escrito por el doctor don Gabriel José Lindo, Provisor y Vicario General del Obispado, y principal defensor de la jurisdicción eclesiástica del Obispo Martí mientras éste realizaba su visita pastoral por el interior de la provincia, registra el malestar que le causaba la libre práctica de los oratorios de música y la visita a las siete iglesias instaurados en Caracas por don Pedro Palacios y Sojo -esta última con una procesión de gente tildada entonces como "de inferior calidad", pardos y mulatos libres con quienes el presbítero llevó a cabo todas sus actuaciones sociales y musicales en la parroquia San Pablo y el pueblo de Chacao. La desesperación del doctor Lindo por todas estas novedades del nerista lo llevó a suplicar al monarca "se dignen ordenarme lo que más sea de vuestro soberano agrado" al respecto, y en particular sobre la visita a las siete iglesias, para evitar que esta novedad traída por el presbítero desde Roma se convirtiera en una costumbre religiosa, y social, en Venezuela.⁵⁹

[...] Mas señor: [las visitas a las siete iglesias] las ha establecido el mismo presbítero don Pedro Sojo, sin tener las de esta ciudad indulto Apostólico para ellas, ni privilegio la Congregación, junto con los Oratorios, que llaman de Música, que en las tres noches del Domingo, Lunes, y Martes de Carnaval se hacen en su Capilla, y a unos, y otros he condescendido con las calidades y circunstancias conformes a la disciplina eclesiástica de las Iglesias de España, a las *Constituciones Sinodales* de este obispado y práctica de las congregaciones que con vuestro permiso están fundadas según el espíritu del santo patriarca de vuestro vastos dominios, procurando solo cortar los abusos, que contra unas, y otras ya comienzan a invalecer (*sic*) en estos establecimientos, **los que después llaman costumbres**,⁶⁰ como todo consta del testimonio auténtico que pongo a vuestras reales plantas para que a su vista Vuestra Real Piedad se dignen ordenarme lo que más sea de vuestro soberano agrado

⁵⁹ Es factible considerar la importancia social que tuvo esta actividad en el siglo XVIII, instaurada en Venezuela por don Pedro Palacios y Sojo, por cuanto hoy día puede ser considerada, sin lugar a duda, una de las más importantes costumbres venezolanas, ahora celebrada anualmente antes de la Semana Mayor.

⁶⁰ Resaltado del autor.

para las demás ocurrencias, que en lo sucesivo se adviertan inconformes a la disciplina eclesiástica, inadaptables al gobierno municipal del obispado cuyas circunstancias hacen y han hecho varias en todas las diócesis donde se hallan establecidas estas congregaciones, la observancia de su instituto, que fue únicamente formado para el gobierno de la que se fundó en Roma, guardándose en aquellas lo que prudentemente se puede moldear, e imitar de ésta para así evitar las continuas turbaciones e inquietudes con que agita al tribunal eclesiástico la Congregación de Caracas que resentida de no hacer estas visitas de las iglesias según sus ideas, las omitió este año con júbilo desaire de la jurisdicción ordinaria, y notorio desprecio de las disposiciones que con vista de las Bulas Apostólicas del asunto se habían tomado para ellas, sin embargo de mi condescendencia hacia ésta, que no son del instituto, como a los Oratorios de Música que por el Cap. 14 de su regla confirmada por la Santidad de Paulo 5 en su *Bulla Christifidelium* dada veinte y cuatro de Febrero de mil seiscientos y doce las practican por la congregación de Roma fuera de la ciudad en algún lugar suburbano, o en algún templo de ella, cuando son nimios los calores del Estío, lo que no acontece en este país donde las cuatro estaciones del año son iguales sin exceso de calor, ni de frío, y donde no hay los desórdenes del Carnaval, que hay en la ciudad de Roma, a cuyo objeto se practican allí para retraer al pueblo de estos peligros, y con todo, conviene en que se hiciera en la propia capilla del oratorio evitando todo abuso, que después sea digno de reformar, sin embargo que estoy certificando que muchas congregaciones donde no concurren iguales motivos, ni tienen indulto apostólico para estas visitas, y Oratorio de Música subroga por ello otros ejercicios píos. Todo lo cual hago presente a vuestra Majestad para preocupar siniestros informes contrarios a la sinceridad con que procede el Tribunal eclesiástico y con que procuran estos presbíteros desacreditar su conducta y que a consecuencia de todo por un efecto de vuestra real piedad se sirva contenerlos dentro de los límites, y subordinación, que deben a la jurisdicción ordinaria eclesiástica. Dios Nuestro Señor que la Carg.^a Real Persona de V. M. los mas años que necesita la Cristiandad. Caracas, Mayo 18 de 1778. / D.^o Gabriel Joseph Lindo (rúbrica)⁶¹

Los esfuerzos realizados por el doctor don Gabriel José Lindo con el respaldo del Obispo Martí, fueron infructuosos -como lo evidencia la tradición venezolana de esta costumbre. Sin embargo, los mecanismos de represión eclesiástica contra el nerista fueron desmedidos, muchos de los cuales -con seguridad- aniquilaron en su proceso algunas de las muchas novedades que trajo el nerista a Venezuela. Por suerte, su interés por la producción del café en Chacao, y su astuta utilización de las ventajas musicales instauradas por el Obispo Martí en la Iglesia Catedral, le servirían eventualmente de plataforma económica y artística para asentar en Venezuela la tradición musical conocida hoy día como "Escuela de Chacao".

61. *El Provisor hace presente la oposición que hicieron los Padres del Oratorio de San Ph.^e Neri de aquella ciudad a que saliesen uno de ellos a servir interinamente un curato para el que el cual nombrado el obispo con cuerdo y consentimiento del vicepatrono real y pide se de las providencias para que aquellos clérigos observen su instituto; AGI, Caracas 348, fols. 4-4r.*

L'ÉGLISE, LA MUSIQUE ET LE POUVOIR PENDANT L'ÉVÊCHÉ DE DON MARIANO MARTÍ (1770- 1792)

David Coifman

Résumé: Jamais dans l'histoire du Venezuela, le rapport entre musique-église s'est montré aussi fort que pendant l'évêché de don Mariano Martí (1770 – 1792). L'excessive juridiction de l'église sur tous les autres institutions religieuses de la Provence lui a mené à abuser du pouvoir et à lutter contre la liberté de culte et de culture ecclésiastique, fomentées au Venezuela par le presbytère et musicien Pedro Palacios y Sojo, à travers la fondation de l'Oratoire San Felipe Neri de Caracas. L'objectif de notre recherche est montrer les conflits d'intérêts ecclésiastiques entre ces figures emblématiques de la fin du XVIII siècle. Ce qui a donné comme résultat l'enrichissement de la tradition musicale et catholique pendant le début du période colonial au Venezuela.

Mots clés: Musique, Histoire, pouvoir, Église.

CHURCH, MUSIC AND POWER DURING TIMES OF BISHOP MARIANO MARTÍ (1770-1792)

David Coifman

Abstract: In any other period of Venezuelan History, the relationship between music and the Church has never been stronger than during the times of Bishop Mariano Martí (1770-1792). The unbounded ecclesiastical jurisdiction on all religious institutions of the Province made him abuse of his power on the expected freedom of worship (and ecclesiastical culture) that Pedro Palacios y Sojo, priest and music, gave to Venezuela with the foundation of Oratorio San Felipe Neri de Caracas. This paper attempts to show the clash of ecclesiastical interests of these emblematic figures at the end of the 18th Century resulting in an unavoidable enrichment of the musical and Catholic tradition during the dawn of Colonial period in Venezuela.

Keywords: Music, History, power, Church.
